

# INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO

INFORME SEMESTRAL ENERO - JUNIO 2023

Operadora de Sites Mexicanos S.A.B. de C.V y  
Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero  
Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del  
"FIDEICOMISO OPSIMEX 4594"

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES Y LA RADIODIFUSIÓN

---

El presente informe fue elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Indicadores Clave de Desempeño aplicables al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y demás sujetos obligados a las medidas de preponderancia”, y se emite en ejercicio de la atribución conferida al Titular de la Unidad de Política Regulatoria, mediante los artículos 19, párrafo único, 20, fracciones VI, VIII y X, y 24, fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Finalmente, se precisa que este informe fue elaborado con base en el reporte de indicadores clave de desempeño presentada por Operadora de Sites Mexicanos S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del “FIDEICOMISO OPSIMEX 4594”, para el periodo enero a junio de 2023 recibido el 15 de agosto de 2023 en la oficialía de partes del Instituto y que se cita en los ANTECEDENTES del presente informe

---

## ÍNDICE

---

|   |  |   |
|---|--|---|
| 1 | GLOSARIO .....   | 1 |
| 2 | RESUMEN EJECUTIVO .....  | 2 |
| 3 | ANTECEDENTES.....  | 3 |
|   | Decreto de Reforma Constitucional. ....  | 3 |
|   | Resolución de preponderancia en el sector de Telecomunicaciones.....                             | 3 |
|   | Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. ....          | 3 |
|   | Estatuto Orgánico del Instituto. ....  | 4 |
|   | Primera revisión bienal de las medidas de preponderancia en el sector de telecomunicaciones..... | 4 |
|   | Acuerdo de Indicadores Clave de Desempeño 2017. ....   | 4 |
|   | Segunda revisión bienal de medidas asimétricas. ....   | 4 |
|   | Acuerdo de Indicadores Clave de Desempeño 2022. ....   | 5 |
|   | Realización de prueba piloto. ....   | 5 |
|   | Formatos finales .....   | 5 |
|   | Entrega de segundo reporte. ....   | 5 |
|   | Prevención al reporte enero - junio 2023 .....   | 5 |
|   | Solicitud de prórroga de desahogo .....  | 6 |
|   | Respuesta a la solicitud de prórroga.....  | 6 |
|   | Desahogo a la prevención sobre el reporte enero - junio 2023 .....                               | 6 |
| 4 | ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR TELESITES Y FIBRA .....                                | 6 |
|   | CONSIDERACIONES .....  | 7 |



|   |    |
|---|----|
| ORCI .....  | 7  |
| Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva (Móvil) .....         | 7  |
| 5 ASPECTOS DE MEJORA PARA LA SIGUIENTE ENTREGA DEL REPORTE DE ICD ..... | 13 |
| 6 CONCLUSIONES .....  | 13 |

## 1 GLOSARIO

Para efectos del presente informe, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se les atribuyen, los cuales, podrán ser utilizadas en singular o en plural, en masculino o en femenino, mayúsculas o minúsculas, de forma indistinta.

| Término             | Definición   |
|---------------------|--|
| <b>Acuerdo 2022</b> | Acuerdo <sup>1</sup> denominado " Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Indicadores Clave de Desempeño aplicables al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y demás sujetos obligados a las medidas de preponderancia." |
| <b>AEPT</b>         | Agente Económico Preponderante en el sector de Telecomunicaciones.   |
| <b>AT</b>           | Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres  |
| <b>Coub</b>         | Contratación del Servicio de Coubicación para Desagregación del Bucle  |
| <b>CPEUM</b>        | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.   |
| <b>CS</b>           | Concesionario Solicitante.   |
| <b>DOF</b>          | Diario Oficial de la Federación.   |
| <b>FIBRA</b>        | Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del "FIDEICOMISO OPSIMEX 4594"   |
| <b>FO</b>           | Servicio de Renta de Fibra Oscura  |
| <b>ICD</b>          | Indicador Clave de Desempeño.  |
| <b>IM</b>           | Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva (Móvil)  |
| <b>Instituto</b>    | Instituto Federal de Telecomunicaciones.   |
| <b>LFTR</b>         | Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.   |
| <b>ORCI</b>         | Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva   |

<sup>1</sup> Acuerdo P/IFT/170822/42 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones el 17 de agosto de 2022.

| Término          | Definición  |
|------------------|---|
| Proveedor de SMR | Agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones declarado mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 y demás sujetos obligados a la Regulación de Preponderancia, en términos de los resolutivos Quinto y Sexto del referido Acuerdo, que presten los servicios mayoristas regulados. |
| QoS              | Calidad de servicio   |
| Reporte de ICD   | Reporte elaborado por los Proveedores de SMR que contiene la información relacionada con los ICD.   |
| Telcel           | RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.  |
| Telesites        | Operadora de Sites Mexicanos S.A.B. de C.V.   |

## 2 RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 2022, la Unidad de Política Regulatoria presenta en este informe el análisis realizado al Reporte de ICD entregado por Telesites y FIBRA para el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023 en cumplimiento con lo establecido en los artículos 6 y Transitorio Cuarto del acuerdo aludido.

A efecto de que el Instituto pueda determinar si existe o no una diferencia significativa entre la provisión de servicios externos e internos, el análisis del Reporte de ICD se realizó tomando como base los elementos necesarios para el cálculo del estadístico Z, la gráfica de control, la diferencia porcentual de promedios, el promedio, la varianza, los valores máximos y mínimos, y las medianas, tanto para la provisión de servicios internos como para la provisión de servicios externos establecidos en el Acuerdo 2022 que el proveedor de SMR reportó en su informe. Así también, como parte del análisis se hace un seguimiento de la información presentada en reportes de ICD anteriores.



### 3 ANTECEDENTES

---

#### Decreto de Reforma Constitucional.

El 11 de junio de 2013, fue publicado en el DOF el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", mediante el cual se creó el Instituto, como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de los servicios antes aludidos.

#### Resolución de preponderancia en el sector de Telecomunicaciones.

El 6 de marzo de 2014, el Pleno del Instituto, en su V Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA AL GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO DEL QUE FORMAN PARTE AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., RADIOMÓVIL DIPSA, S.A.B. DE C. V., GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V., Y GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V., COMO AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y LE IMPONE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE AFECTE LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA." (sic).

#### Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El 14 de julio de 2014 fue publicado en el DOF el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión." mediante el cual se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



### **Estatuto Orgánico del Instituto.**

El 4 de septiembre de 2014 se publicó en el DOF el “Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, el cual entró en vigor el día 26 del mismo mes y año y cuya última modificación fue publicada en dicho medio de difusión oficial el 4 de marzo de 2022.

### **Primera revisión bienal de las medidas de preponderancia en el sector de telecomunicaciones.**

En su IV Sesión Extraordinaria, de fecha 27 de febrero de 2017, el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119 la "RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SUPRIME, MODIFICA Y ADICIONA LAS MEDIDAS IMPUESTAS AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 6 DE MARZO DE 2014, APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/060314/76".

### **Acuerdo de Indicadores Clave de Desempeño 2017.**

El 15 de junio de 2017, en su XXIV Sesión Ordinaria, el Pleno del Instituto aprobó el Acuerdo P/IFT/150617/339 denominado “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO A QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS SEPTUAGÉSIMA OCTAVA Y TRANSITORIA QUINTA DEL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119 Y TÉRMINOS, FORMATOS Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS REPORTES DE DESEMPEÑO”, así como el Acuerdo P/IFT/150617/340 denominado “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO A QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS TRIGÉSIMA QUINTA Y TRANSITORIA SEXTA DEL ANEXO 2, ASÍ COMO QUINCUAGÉSIMA Y TRANSITORIA SÉPTIMA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119 Y TÉRMINOS, FORMATOS Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS REPORTES DE DESEMPEÑO”.

### **Segunda revisión bienal de medidas asimétricas.**

El Pleno del Instituto aprobó en su XXIV Sesión Ordinaria de 2 de diciembre de 2020 mediante Acuerdo P/IFT/021220/488 la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de





Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en telecomunicaciones mediante Acuerdos P/IFT/EXT/060314/76 y P/IFT/EXT/270217/119”.

### **Acuerdo de Indicadores Clave de Desempeño 2022.**

El 17 de agosto de 2022, el Pleno del Instituto, en su XVII Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo P/IFT/170822/428 " Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Indicadores Clave de Desempeño aplicables al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y demás sujetos obligados a las medidas de preponderancia.”

### **Realización de prueba piloto.**

El artículo Transitorio Tercero del Acuerdo 2022, estable que, para permitir a los proveedores de SMR familiarizarse con los elementos para realizar el primer reporte de ICD, deberán presentar como prueba piloto un reporte de ICD a más tardar el 1 de diciembre del año 2022, cual deberá cubrir el periodo a partir de la entrada en vigor del Acuerdo 2022 y hasta el 31 de octubre de 2022.

### **Formatos finales**

El 12 de mayo de 2023, se notificó a Telesites y FIBRA el oficio IFT/221/UPR/305/2023 y IFT/221/UPR/306/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, mediante el cual se les notifica los formatos finales de ICD que contemplan los ajustes realizados a partir de la realización de la prueba piloto.

### **Entrega de segundo reporte.**

El 15 de agosto de 2023, fue recibido en la oficialía de partes del Instituto el reporte de ICD de Telesites y FIBRA que comprende el período del 1 de enero al 30 de junio de 2023 del presente informe.

### **Prevención al reporte enero - junio 2023**

El 8 de septiembre de 2023, se notificó a Telesites y FIBRA los oficios IFT/221/UPR/DG-DTR/0382023 y IFT/221/UPR/DG-DTR/039/2023, mediante el cual se les solicitó remitir, en un



plazo de 10 (diez) días hábiles, información relacionada con el escrito presentado el 15 de agosto de 2023.

#### **Solicitud de prórroga de desahogo**

El 22 de septiembre de 2023, el representante legal de Telesites y FIBRA, mediante escritos presentados en la oficialía del Instituto, al que se les asignó los números de folio 025358 y 025359 respectivamente, solicitó se otorgara una prórroga a sus representadas para presentar la información mencionada en la prevención indicada en el numeral anterior.

#### **Respuesta a la solicitud de prórroga**

El 28 de septiembre de 2023, se notificaron los oficios IFT/221/UPR/DG-DTR/068/2023 e IFT/221/UPR/DG-DTR/069/2023 de fecha 26 del mismo mes, mediante el cual se otorga a Telesites y a FIBRA respectivamente, una prórroga de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surte efectos la notificación del oficio.

#### **Desahogo a la prevención sobre el reporte enero - junio 2023**

El 05 de octubre de 2023, mediante escritos presentado en la oficialía de partes del Instituto, el representante legal de Telesites y FIBRA desahogó las prevenciones efectuadas a través de los oficios IFT/221/UPR/DG-DTR/038/2023 y IFT/221/UPR/DG-DTR/039/2023.

## **4 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR TELESITES Y FIBRA**

---

El artículo 10 del Acuerdo 2022 establece que el Instituto revisará los reportes de ICD presentados por los proveedores de SMR y, en un plazo no mayor a 60 días contados a partir del día hábil siguiente a su presentación, publicará un informe.

Es de mencionar que, el Acuerdo 2022 estableció 40 ICD únicos que servirán como herramienta para detectar un posible comportamiento discriminatorio en la provisión de servicios mayoristas regulados, en ese tenor, derivado del acuerdo de separación funcional, y del Acuerdo 2022, se identifica que Telesites y FIBRA deben reportar 9 ICD particulares pertenecientes a la ORCI.

Tomando en consideración lo anterior y la información contenida en los reportes se realiza el siguiente análisis.

## CONSIDERACIONES

El presente informe busca comunicar los resultados del análisis realizado a los Reportes de ICD presentados por Telesites y FIBRA, sirviendo como un elemento para la verificación de la no discriminación en la provisión de los servicios mayoristas, distinguiéndose entre las operaciones propios y de terceros, bajo los formatos y plazos establecidos por el Instituto, por lo que no representa un pronunciamiento sobre el cumplimiento de las obligaciones impuestas al AEPT.

## ORCI

Se identifica que, por la naturaleza de los servicios que se ofertan, los Proveedores de SMR deben presentar información relacionada con el resultado del estadístico Z, su representación gráfica, el cálculo de la diferencia porcentual de promedios, la información de soporte y la memoria de cálculo para los servicios de acceso y uso compartido de torres.

## Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva (Móvil)

De los 40 (cuarenta) ICD únicos establecidos en el Acuerdo 2022, los Proveedores de SMR reportan 9 (nueve) correspondientes al servicio de acceso y uso compartido de Infraestructura Pasiva (Móvil).

**Tabla 1. Acceso y uso compartido de Infraestructura pasiva (móvil)**  
ICD reportados por Telesites y FIBRA

| Número de ICD particular | Número de ICD único | Servicio | Descripción                                       | Dimensión              | Solicitudes                      |
|--------------------------|---------------------|----------|---|------------------------|----------------------------------|
| 44                       | 2                   | IM       | Tiempo promedio de ejecución de la visita técnica | Solicitud del servicio | Sin solicitudes <sup>1 y 2</sup> |

| Número de ICD particular | Número de ICD único | Servicio | Descripción   | Dimensión              | Solicitudes  |
|--------------------------|---------------------|----------|---|------------------------|--|
| 45                       | 3                   | IM       | Porcentaje de solicitudes de servicio aceptadas/validadas con análisis de factibilidad favorable dentro del plazo establecido, para el mayor porcentaje de cumplimiento indicado en la OR | Solicitud del servicio | Internas y externas <sup>1 y 2</sup>                           |
| 46                       | 4                   | IM       | Tiempo promedio de aceptación (con análisis de factibilidad favorable) de las solicitudes recibidas   | Solicitud del servicio | Internas y externas <sup>1 y 2</sup>                           |
| 47                       | 5                   | IM       | Porcentaje de solicitudes de servicio rechazadas (con análisis de factibilidad no favorable)  | Solicitud del servicio | Solo externo <sup>1 y 2</sup>                                  |
| 48                       | 19                  | IM       | Porcentaje de solicitudes con prestación de servicio en la fecha programada   | Provisión del servicio | Internas y externas <sup>1</sup><br>Solo internas <sup>2</sup> |
| 49                       | 20                  | IM       | Tiempo promedio para la prestación del servicio   | Provisión del servicio | Internas y externas <sup>1</sup><br>Solo internas <sup>2</sup> |
| 50                       | 11                  | IM       | Tiempo promedio para la verificación de instalación de infraestructura del servicio   | Provisión del servicio | Sin solicitudes <sup>1 y 2</sup>                               |
| 51                       | 39                  | IM       | Porcentaje de solicitudes de servicio que requieren la realización de trabajos especiales   | Trabajos especiales    | Internas y externas <sup>1 y 2</sup>                           |
| 52                       | 40                  | IM       | Porcentaje de trabajos especiales entregados/finalizados dentro del tiempo de entrega acordado entre las partes.  | Trabajos especiales    | Sin solicitudes <sup>1 y 2</sup>                               |



**Fuente:** elaboración propia a partir de los datos proporcionados en el reporte semestral de TELESITES y FIBRA, y en los ICD únicos y particulares establecidos en el Acuerdo 2022

**Nota 1:** correspondiente a TELESITES

**Nota 2:** correspondiente a FIBRA

## Telesites

### ICD sin demanda

Durante el período que se reporta, los ICD para las dimensiones solicitud de servicio, **ICD particular 44**; provisión de servicio, **ICD particular 50** y trabajos especiales **ICD particular 52**; no presentaron observaciones; por lo tanto, no es posible realizar el cálculo del estadístico Z, ni su representación gráfica mensual y semestral, así como el cálculo de la diferencia porcentual de promedios.

### ICD solo con demanda interna o externa

En el período que se reporta, para la dimensión solicitud de servicio el **ICD particular 47** se advierte solo observaciones para la demanda externa de servicios, motivo por el cual no es posible realizar el cálculo del estadístico Z, ni su gráfica mensual y semestral, así como el cálculo de la diferencia porcentual de promedios.

### ICD con demanda de los grupos interno y externo

**ICD particular 45, "Porcentaje de solicitudes de servicio aceptadas/validadas con análisis de factibilidad favorable dentro del plazo establecido, para el mayor porcentaje de cumplimiento indicado en la OR".**

En el periodo que se reporta, se registraron observaciones de ambos grupos, sin embargo, no se cuenta con el número de observaciones suficientes<sup>2</sup>, motivo por el cual, no es posible realizar el cálculo del estadístico Z, ni su representación gráfica mensual y semestral.

Por lo que se refiere a la diferencia porcentual de promedios, para el mes de abril se tiene un valor de 50%, mientras que para el caso semestral el valor es de 33%, por lo que se encuentran fuera del umbral establecido, lo que significa que existe una diferencia en los promedios entre ambos grupos. Ahora bien, del análisis realizado, se advierte que el número total de solicitudes

---

<sup>2</sup> El grupo interno registró 5 solicitudes de Telcel, por lo que respecta al grupo externo, se registraron 9 solicitudes, 3 de AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S. DE R.L. DE C.V., AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V. y GRUPO AT&T CELULAR, S. DE R.L. DE C.V. y 6 de ALTAN REDES, S.A.P.I. DE C.V.





de servicio fue mayor en el grupo externo, adicionalmente, el Proveedor de SMR hace diferentes observaciones relacionadas con el tiempo para la aceptación de solicitud.

#### **ICD particular 46, "Tiempo promedio de aceptación (con análisis de factibilidad favorable) de las solicitudes recibidas".**

En el periodo que se reporta, se registraron observaciones de ambos grupos, sin embargo, no se cuenta con el número de observaciones suficientes<sup>3</sup>, motivo por el cual, no es posible realizar el cálculo del estadístico Z, ni su representación gráfica mensual y semestral.

Por otra parte, para el cálculo de la diferencia porcentual de promedios para el mes de mayo se tiene que su valor es de 18.75%, mientras que el valor semestral es de 37.76%, ubicándose fuera del umbral establecido, lo que significa que existe una diferencia en los promedios entre ambos grupos. Ahora bien, del análisis realizado, se advierte que el número total de solicitudes de servicio fue mayor en el grupo externo, adicionalmente, el Proveedor de SMR hace diferentes comentarios relacionados con el tiempo para la aceptación de solicitud.

#### **ICD particular 48, "Porcentaje de solicitudes con prestación de servicio en la fecha programada"**

En el periodo que se reporta, se registraron observaciones de ambos grupos, sin embargo, no se cuenta con el número de observaciones suficientes<sup>4</sup>, motivo por el cual, no es posible realizar el cálculo del estadístico Z, ni su representación gráfica mensual y semestral.

Por lo que se refiere al cálculo semestral, a pesar de contar con las observaciones para poder realizar de la diferencia porcentual de promedios, este no se puede realizar, debido a que todas las todas las solicitudes de servicio fueron realizadas el mismo día en ambos grupos.

#### **ICD particular 49, "Tiempo promedio para la prestación del servicio"**

---

<sup>3</sup> El grupo interno registró 5 solicitudes aceptadas de Telcel, por lo que respecta al grupo externo, se registraron 6 solicitudes, 2 de AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S. DE R.L. DE C.V., AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V. y GRUPO AT&T CELULAR, S. DE R.L. DE C.V. y 1 de ALTAN REDES, S.A.P.I. DE C.V. y 4 de ALTAN REDES, S.A.P.I. DE C.V.

<sup>4</sup> El grupo interno registró 4 solicitudes de Telcel, por lo que respecta al grupo externo, solo se registró 1 perteneciente a AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S. DE R.L. DE C.V., AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V. y GRUPO AT&T CELULAR, S. DE R.L. DE C.V.



En el periodo que se reporta, se registraron observaciones de ambos grupos, sin embargo, no se cuenta con el número de observaciones suficientes<sup>5</sup>, motivo por el cual, no es posible realizar el cálculo del estadístico Z, ni su representación gráfica mensual y semestral.

Por lo que se refiere al cálculo semestral, a pesar de contar con las observaciones para poder realizar de la diferencia porcentual de promedios, este no se puede realizar, debido a que todas las todas las solicitudes de servicio fueron realizadas el mismo día en ambos grupos.

#### ICD particular 51, "Porcentaje de solicitudes de servicio que requieren la realización de trabajos especiales"

Si bien, se cuenta con observaciones de solicitudes de servicio por parte de ambos grupos, no se requirieron trabajos especiales, motivo por el cual, no es posible realizar el cálculo de la diferencia porcentual de promedios, el cálculo del estadístico Z, ni su representación gráfica mensual y semestral.

#### FIBRA

##### ICD sin demanda

Durante el período que se reporta, los ICD para las dimensiones solicitud de servicio, **ICD particular 44**; provisión de servicio, **ICD particular 50** y trabajos especiales **ICD particular 52**; no presentaron observaciones; por lo tanto, no es posible realizar el cálculo del estadístico Z, ni su representación gráfica mensual y semestral, así como el cálculo de la diferencia porcentual de promedios.

##### ICD solo con demanda interna o externa

En el período que se reporta, para la dimensión solicitud de servicio el **ICD particular 47** se advierte solo observaciones para la demanda externa de servicios; así también, los ICD para la dimensión provisión del servicio, **ICD particulares 48 y 49**, se advierte solo observaciones para la demanda interna de servicios, motivo por el cual no es posible realizar el cálculo del

---

<sup>5</sup> El grupo interno registró 4 solicitudes aceptadas de Telcel, por lo que respecta al grupo externo, solo se registró 1 perteneciente a AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S. DE R.L. DE C.V., AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V. y GRUPO AT&T CELULAR, S. DE R.L. DE C.V.



estadístico Z, ni su gráfica mensual y semestral, así como el cálculo de la diferencia porcentual de promedios.

#### ICD con demanda de los grupos interno y externo

**ICD particular 45, "Porcentaje de solicitudes de servicio aceptadas/validadas con análisis de factibilidad favorable dentro del plazo establecido, para el mayor porcentaje de cumplimiento indicado en la OR".**

En el periodo que se reporta, se registraron observaciones de ambos grupos, sin embargo, no se cuenta con el número de observaciones suficientes<sup>6</sup>, motivo por el cual, no es posible realizar el cálculo del estadístico Z, ni su representación gráfica mensual y semestral.

Por otra parte, para el cálculo de la diferencia porcentual de promedios se tiene que para el mes de junio de 35.29%, mientras que el valor semestral es de 21.43%, ubicándose fuera del umbral establecido, lo que significa que existe una diferencia en los promedios entre ambos grupos. Ahora bien, del análisis realizado, se advierte que el número total de solicitudes de servicio fue mayor en el grupo interno.

**ICD particular 46, "Tiempo promedio de aceptación (con análisis de factibilidad favorable) de las solicitudes recibidas".**

En el periodo que se reporta, se registraron observaciones de ambos grupos, sin embargo, no se cuenta con el número de observaciones suficientes<sup>7</sup>, motivo por el cual, no es posible realizar el cálculo del estadístico Z, ni su representación gráfica mensual y semestral.

Por otra parte, para el cálculo de la diferencia porcentual de promedios se tiene que para el mes de marzo es de 2.90%, abril de 9.86%, mayo de 8.56% y junio de 2.43%, mientras que el valor semestral es de 35.16%, ubicándose fuera del umbral establecido, lo que significa que existe una diferencia en los promedios entre ambos grupos. Ahora bien, del análisis realizado, se advierte que el número total de solicitudes de servicio fue mayor en el grupo externo,

---

<sup>6</sup> El grupo interno registró 431 solicitudes de Telcel, por lo que respecta al grupo externo, se registraron 28 solicitudes, 2 de AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S. DE R.L. DE C.V., AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V. y GRUPO AT&T CELULAR, S. DE R.L. DE C.V. y 1 de ALTAN REDES, S.A.P.I. DE C.V. y 26 de ALTAN REDES, S.A.P.I. DE C.V.

<sup>7</sup> El grupo interno registró 431 solicitudes aceptadas de Telcel, por lo que respecta al grupo externo, se registraron 22 solicitudes, 2 de AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL, S. DE R.L. DE C.V., AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V. y GRUPO AT&T CELULAR, S. DE R.L. DE C.V. y 1 de ALTAN REDES, S.A.P.I. DE C.V. y 20 de ALTAN REDES, S.A.P.I. DE C.V.



adicionalmente, el Proveedor de SMR hace diferentes comentarios relacionados con el tiempo para la aceptación de solicitud.

#### ICD particular 51, "Porcentaje de solicitudes de servicio que requieren la realización de trabajos especiales"

Si bien, se cuenta con solicitudes de servicio por parte de ambos grupos, no se requirieron trabajos especiales por parte de ambos grupos, motivo por el cual, no es posible realizar el cálculo de la diferencia porcentual de promedios, el cálculo del estadístico Z, ni su representación gráfica mensual y semestral.

## 5 ASPECTOS DE MEJORA PARA LA SIGUIENTE ENTREGA DEL REPORTE DE ICD

---

Para algunos ICD, se identificó que el valor de la diferencia porcentual de promedios el PSMR utilizó una metodología distinta a la establecida en el Acuerdo 2022, por lo que en las entregas futuras se deberá observar la metodología establecida en el referido acuerdo.

## 6 CONCLUSIONES

---

Para aquellos ICD en los que no se alcanzó el número mínimo de observaciones para realizar el cálculo del estadístico Z, se consideró el resultado de la diferencia porcentual de promedios, con el objetivo de identificar diferencias superiores al 10% establecido en el Acuerdo 2022, lo que brinda un panorama general acerca de la provisión del servicio además de elementos que permiten un análisis de los ICD, considerando para ello la cantidad de observaciones de cada grupo así como el número de observaciones que cumplan cierto criterio. Derivado de lo anterior, se identificó una diferencia entre los promedios para algunos ICD, sin embargo, debido a la cantidad de observaciones reportadas y a los resultados obtenidos en su conjunto para todo el semestre, no se advierte algún indicio de discriminación hacia la demanda externa o que el AEPT beneficie sus operaciones internas.